

PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL

DE

PEDRO MUÑOZ

(CIUDAD REAL)

**ANEXO DE MODIFICACIONES PUNTUALES
A LA SEPARATA 1**

**DOCUMENTO DE DELIMITACION DE
TRAMOS URBANOS DE LA N-420**

ANEXO DE MODIFICACIONES PUNTUALES

A LA SEPARATA 1

DOCUMENTO DE DELIMITACIÓN DE TRAMOS URBANOS DE LA N-420

LINEA LIMITE DE LA EDIFICACION

INTRODUCCIÓN:

El presente documento denominado Anexo de modificaciones puntuales a la Separata-1 del P.O.M. de Pedro Muñoz.- Documento de Delimitación de Tramos Urbanos de la Na-420, se redacta en contestación al requerido efectuado por la Dirección General de Carreteras- Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla la Mancha del Ministerio de Fomento, en el cual se solicita completar el documento referido con los siguientes puntos, para seguir procediendo a su tramitación:

1.- Para la fijación provisional de la línea límite de la edificación (L.L.E.), es preciso que las distancias de la misma respecto de la carretera estén perfectamente acotadas, por puntos kilométricos según los diferentes tramos, reflejando la distancia definitiva. Esta acotación se deberá reflejar tanto en el texto de la separata, como en el plano facilitado, ya que servirá de base para la información pública que es preceptiva en esta tramitación.

2.- Se observa que las distancias de la L.L.E. propuesta están acotadas desde el eje de la carretera. La acotación deberá realizarse desde la arista exterior de la calzada más próxima (línea blanca del arcén).

3.- Debe existir un plano donde se refleje la actual L.L.E. para poder comparar las variaciones respecto de la misma que se pretenden realizar. Este plano estará perfectamente acotado como en el caso del punto 1 citado, reflejándose en la literatura de la separata la variación en metros de la L.L.E., por puntos kilométricos.

4.- Se deberá hacer referencia al instrumento de planeamiento vigente en la actualidad en el municipio de Pedro Muñoz, entrada en vigor del mismo, etc., ya que la variación de la L.L.E. está supeditada a lo expresado en la Disposición transitoria segunda del R.D. 1812/1994, de 2 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Carreteras.

En contestación a los puntos descritos, se redacta el presente Anexo de modificaciones puntuales a la Separata 1 del P.O.M. de Pedro Muñoz.- Documento de Delimitación de tramos urbanos de la N-420, en el que se contemplan las siguientes modificaciones puntuales:

- A).- Modificaciones a los planos: se presenta el plano TU-1, modificado, en el que se refleja según lo requerido, la acotación por puntos kilométricos de los diferentes tramos urbanos propuestos así como las distancias de la L.L.E., acotando las mismas con respecto a la arista exterior de la calzada más próxima (línea blanca del arcén). Así mismo, se presenta un nuevo plano, denominado TU-2, en el que se refleja la actual L.L.E., definida en las presentes Normas Subsidiarias de planeamiento de Pedro Muñoz, perfectamente acotado.
- B).- Modificaciones a la Memoria: se presenta un Anexo a la memoria de la Separata 1 del P.O.M. de Pedro Muñoz.- Documento de Delimitación de tramos urbanos de la N-420, en el que se reflejan las determinaciones contenidas en los puntos del requerimiento citados.

ANEXO A LA MEMORIA DE LA SEPARATA-1 DEL P.O.M. DE PEDRO MUÑOZ.- DOCUMENTO DE DELIMITACIÓN DE TRAMOS URBANOS DE LA N-420.

DELIMITACIÓN DE TRAMOS URBANOS Y FIJACIÓN DE LA LÍNEA LÍMITE DE LA EDIFICACIÓN.

El municipio de Pedro Muñoz cuenta con las siguientes figuras de planeamiento urbanístico:

<u>FIGURA DE PLANEAMIENTO</u>	<u>APROBACIÓN DEFINITIVA</u>
NORMAS SUBSIDIARIAS DE PEDRO MUÑOZ	17-12-1990
1ª MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS	29-04-1993
EXPEDIENTE SOBRE ESTUDIO DE DETALLE 2	09-11-1993
PLAN PARCIAL RESIDENCIAL 1 (PPR-I)	10-05-1995
2ª MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS	10-05-2001
3ª MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS	20-11-2002
4ª MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS	20-11-2002
MODIFICACIÓN DEL ED-2	09-01-2003
MODIFICACIÓN DEL ED-1	31-01-2003

La Carretera N-420 atraviesa el núcleo urbano de Pedro Muñoz por el Norte en dirección Oeste-Este.

A continuación se definen los diferentes tramos urbanos por puntos kilométricos y las distancias de la L.L.E. respecto de la arista exterior de la calzada más próxima (línea blanca del arcén), tanto las actuales (determinadas en las Normas Subsidiarias de Pedro Muñoz aún vigentes), como las propuestas por el P.O.M., reflejando sus variaciones.

1.- TRAMOS URBANOS Y LÍNEA LÍMITE DE LA EDIFICACIÓN (L.L.E.) ACTUALES (DETERMINADOS POR LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PEDRO MUÑOZ AÚN VIGENTES).

*** TRAMO URBANO 1.-**

Desde el punto kilométrico P.K.- 309,313 al punto kilométrico P.K.-309,525.

L.L.E.: situada a una distancia de 11,50 metros a la arista exterior de la calzada, en ambos lados de la N-420.

*** TRAMO URBANO 2 (TRAVESÍA).-**

Desde el punto kilométrico P.K.- 309,525 al punto kilométrico P.K.-310,268.

L.L.E.: situada a una distancia de 11,50 metros a la arista exterior de la calzada, en ambos lados de la N-420, excepto en el tramo comprendido entre los puntos kilométricos P.K.-309,654 y P.K.-309,870, en el cual la L.L.E. se sitúa a una distancia de 6,30 metros a la arista exterior de la calzada, en el lado sur de la N-420, manteniéndose los 11,50 metros en el lado norte.

*** TRAMO URBANO 3 (TRAVESÍA).-**

Desde el punto kilométrico P.K.- 310,268 al punto kilométrico P.K.-310,368.

L.L.E.: situada a una distancia de 11,50 metros a la arista exterior de la calzada, en el lado norte de la N-420, y a una distancia de 3,50 metros a la arista exterior de la calzada, en el lado sur de la N-420.

*** TRAMO URBANO 4 (TRAVESÍA).-**

Desde el punto kilométrico P.K.- 310,368 al punto kilométrico P.K.-310,552.

L.L.E.: situada a una distancia de 11,50 metros a la arista exterior de la calzada, en el lado norte de la N-420, y a una distancia de 5,50 metros a la arista exterior de la calzada, en el lado sur de la N-420.

*** TRAMO URBANO 5 (TRAVESÍA).-**

Desde el punto kilométrico P.K.- 310,552 al punto kilométrico P.K.-310,838.

L.L.E.: situada a una distancia de 11,50 metros a la arista exterior de la calzada, en ambos lados de la N-420.

*** TRAMO URBANO 6.-**

Desde el punto kilométrico P.K.- 310,838 al punto kilométrico P.K.-311,306.

L.L.E.: situada a una distancia de 17,50 metros a la arista exterior de la calzada, en ambos lados de la N-420, excepto en el tramo comprendido entre los puntos kilométricos P.K.-310,838 y P.K.-310,935, en el cual, la L.L.E. se sitúa a una distancia de 11,50 metros a la arista exterior de la calzada, en ambos lados de la N-420.

1.- TRAMOS URBANOS Y LÍNEA LÍMITE DE LA EDIFICACIÓN (L.L.E.) PROPUESTOS POR EL P.O.M. DE PEDRO MUÑOZ.

*** TRAMO URBANO 1.-**

Desde el punto kilométrico P.K.- 309,313 al punto kilométrico P.K.-309,525.

L.L.E.: situada a una distancia de 11,50 metros a la arista exterior de la calzada, en ambos lados de la N-420. No sufre variaciones respecto a lo determinado en el planeamiento vigente.

*** TRAMO URBANO 2 (TRAVESÍA).-**

Desde el punto kilométrico P.K.- 309,525 al punto kilométrico P.K.-310,268.

L.L.E.: situada a una distancia de 11,50 metros a la arista exterior de la calzada, en ambos lados de la N-420. No sufre variaciones respecto a lo determinado en el planeamiento vigente, excepto en el tramo comprendido entre los puntos kilométricos P.K.-309,654 y P.K.-309,870, en el cual la L.L.E. sufre una variación de + 5,20 metros respecto a los 6,30 metros determinados en el planeamiento actual aún vigente, en el lado sur de la N-420. La variación determinada por el P.O.M. se justifica en orden a homogeneizar la L.L.E. en los distintos tramos urbanos de la N-420.

*** TRAMO URBANO 3 (TRAVESÍA).-**

Desde el punto kilométrico P.K.- 310,268 al punto kilométrico P.K.-310,368.

L.L.E.: situada a una distancia de 11,50 metros a la arista exterior de la calzada, en el lado norte de la N-420, y a una distancia de 3,50 metros a la arista exterior de la calzada, en el lado sur de la N-420. No sufre variaciones respecto a lo determinado en el planeamiento vigente.

*** TRAMO URBANO 4 (TRAVESÍA).-**

Desde el punto kilométrico P.K.- 310,368 al punto kilométrico P.K.-310,552.

L.L.E.: situada a una distancia de 11,50 metros a la arista exterior de la calzada, en el lado norte de la N-420, y a una distancia de 7,50 metros a la arista exterior de la calzada, en el lado sur de la N-420. Sufre una variación de +2,00m. en el lado sur de la N-420, respecto de los 5,50 metros determinados en el planeamiento actual aún vigente. La variación determinada por el P.O.M. se justifica en base a las obras de adecuación realizadas en este tramo urbano de la N-420.

*** TRAMO URBANO 5 (TRAVESÍA).-**

Desde el punto kilométrico P.K.- 310,552 al punto kilométrico P.K.-310,838.

L.L.E.: situada a una distancia de 11,50 metros a la arista exterior de la calzada, en ambos lados de la N-420. No sufre variaciones respecto a lo determinado en el planeamiento vigente.

*** TRAMO URBANO 6.-**

Desde el punto kilométrico P.K.- 310,838 al punto kilométrico P.K.-311,306.

L.L.E.: situada a una distancia de 11,50 metros a la arista exterior de la calzada, en ambos lados de la N-420. No sufre variación con respecto a lo determinado en el planeamiento actual en el primer tramo comprendido entre los puntos kilométricos P.K.-310,838 al P.K.-310,935, y si desde el P.K. 310,935 hasta el final, donde sufre una variación de -6,00m. en ambos lados de la N-420, respecto de los 17,50 metros determinados en el planeamiento actual aún vigente. La variación determinada por el P.O.M. se justifica en orden a homogeneizar la L.L.E. en los distintos tramos urbanos de la N-420.

Pedro Muñoz , Marzo de 2007

Fdo.: Amaya Fernández Laya